



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
SAHAGÚN CÓRDOBA**

Sahagún. Diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE	PAULO EMILIO RICAURTE GUERRA Y OTROS
DEMANDADO	CENTRO INTERNACIONAL DE BIOTECNOLOGIA REPRODUCTIVA-CIBRE.
RADICADO	2366031030012022-00042-00
ASUNTO	AUTO CORRE TRASLADO A INCIDENTE DE NULIDAD

A Despacho el proceso de la referencia y se observa que a folio que antecede la parte demandante, a través de su apoderado judicial doctor EDGAR YAIR HERNANDEZ ROMERO, interpone nulidad por la causal establecidas en los numerales 1º y 8º del Artículo 133 del Código General del Proceso.

En ese sendero, se procederá a correr traslado de la solicitud de nulidad a las demás partes, por el término de tres (03) días, de conformidad a lo normado en el Artículo 134 del Código General del Proceso.

En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO: Del escrito de NULIDAD presentado en este asunto y visible en folios que antecede, désele traslado a las demás partes en este asunto, por el término de tres (03) días, de conformidad con el Artículo 134 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**HELIOBETH VERGARA GATTAS
JUEZ**

Firmado Por:
Heliobeth Dario Vergara Gattas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Sahagun - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1da21f2f41cf7e374f2f7f9994304ea4f53af0c4b789e7171cc457d17e9f744**

Documento generado en 10/10/2023 04:02:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>